Resolución Jefatural

Nº 057 -2021-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 10 de Agosto de 2021

Visto, el Informe de Trabajo N° D0040-2021-MIDIS-OGRH-OMR emitido por el Coordinador de Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y demás antecedentes administrativos del caso correspondientes al pago de vacaciones truncas correspondiente al ex servidor Marco Antonio Gonzales Noriega

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 215-2016-MIDIS suscribe el señor Marco Antonio Gonzales Noriega con el MIDIS, para desarrollar funciones como Coordinador de Seguimiento de los Ejes 4 y 5 en la Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación a partir del 27 de diciembre de 2016, con una remuneración mensual de S/. 13,000.00 y que ha sido renovado y/o prorrogado siendo la última Adenda N° 013 prorrogado hasta el 30 de junio de 2021

Que, mediante Acta de Defunción N° 2000681648, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil registra en su Base de Datos al señor Marco Antonio Gonzales Noriega con DNI 08128313, como fallecido el 22 de marzo de 2021 en el Establecimiento de Salud Hospital Nacional Almenara Irigoyen.

Que, Mediante Sucesión Intestada registrada en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Oficina Registral Lima- N° de Partida 14691853 señala:

> ***CAUSANTE:*** *MARCO ANTONIO GONZALES NORIEGA con DNI 08128313*
> ***Fecha de Fallecimiento:*** *22/03/2021*
>
> *"**SUCESIÓN INTESTADA DEFINITIVA,** Por Acta Notarial de fecha 17/06/2021 expedida por el notario SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO en la ciudad de Lima, **HEREDEROS DECLARADOS:** Su cónyuge supérstite: **PILAR SOFIA CABRERA HURTADO**, identificada con DNI N° 08129553 y sus hijos: **JOSE ANTONIO GONZALES CABRERA** identificado con DNI N° 75131426 y **JOSE ALEJANDRO GONZALES CABRERA** identificado con DNI N° 75131401".*

PERÚ
MIDIS
Firmado digitalmente por MINCHAN ROJAS Oscar Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 12:05:53 -05:00

*Q*ue, Mediante Informe de Trabajo N° D00036-2021-MIDIS-OGRH-VCJ de fecha 26 de abril del año en curso elaborado por la Especialista en Control de Asistencia, señala que el indicado ex servidor cuenta con un total de 46 días de vacaciones pendientes y periodo trunco de 2 mes y 26 días de acuerdo al siguiente cuadro:

FECHA DE INGRESO			**FECHA DE FALLECIMIENTO**			
27/12/2016			22/03/2021			
VACACIONES PENDIENTES POR PERIODO			**VACACIONES TRUNCAS**			
2018/2019	**2019/2020**	**TOTAL DE VACACIONES**	**INICIO**	**FIN**	**MESES**	**DIAS**
16	30	46	27/12/2016	22/03/2021	2	26

Que, Mediante solicitud de fecha 09 de julio del año en curso presentada por la señora Pilar Sofía Cabrera Hurtado al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, solicita el pago de vacaciones truncas de quien en vida fue su esposo el Señor Marco Antonio Gonzales Noriega identificado con DNI N° 08128313 quien laboró en la Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación durante el periodo del 27 de diciembre de 2016 hasta el 22 de marzo de 2021, para ello adjunta la inscripción en la SUNARP la Sucesión Intestada, asimismo señala su número de cuenta bancaria del Banco de Crédito, N°: 191-02764443-0-65 y de los herederos José Antonio Gonzales Cabrera identificado con DNI 75131426 con número de cuenta bancaria del Banco de Crédito N° 193-37546819-0-78 y de José Alejandro Gonzales Cabrera con DNI N° 75131401 con número de cuenta en el Banco Continental N° 0011-0177-0200640466 (esta última cuenta fue remitido mediante correo electrónico de fecha 06.08.2021);

Que, el art. 3 de la Ley N° 29849 incorpora los artículos 8,9,10,11 y 12 al Decreto Legislativo N° 1057 en los términos siguientes: *"**Articulo 10.- Extinción del Contrato** El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: a) Fallecimiento (…)"* por lo que corresponde abonar el pago de sus vacaciones truncas de acuerdo a lo señalado en el Art. 8 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM modificado tácitamente por la Ley N° 29849.

Que de acuerdo al cálculo realizado mediante el Informe de Trabajo N° 040-2021-MIDIS-OGRH-OMR elaborado por el Coordinador de Compensaciones, la Liquidación de Vacaciones Truncas asciende la suma bruta de S/. 23,038.89, la misma que incluye el descuento por pago en exceso en el mes de marzo 2021 por el importe de S/. 3,466.67, asimismo se encuentra afecta al impuesto de 4ta categoría por la suma de S/. 1,565.78 y por aportes previsionales (AFP PROFUTRURO) hasta por la suma de S/. 2,466.93 correspondiendo ser abonada a los beneficiarios según Sucesión Intestada registrada en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Oficina Registral Lima- N° de Partida 14691853, la suma neta de S/. 15,542.51, la misma que se ha distribuida de la siguiente manera:

Beneficiario según Sucesión Intestada	**DNI**	**%**	**Vacaciones Truncas (S/.)**
Pilar Sofía Cabrera Hurtado	08129553	50.00	7,771.25
Pilar Sofía Cabrera Hurtado	08129553	16.66	2,589.38
José Alejandro Gonzales Cabrera	75131401	16.67	2,590.94
José Antonio Gonzales Cabrera	75131426	16.67	2,590.94
TOTAL		**100.00**	**15,542.51**

Resolución Jefatural

Que, mediante Memorando N° D0000731-2021-OGPPM la Oficina General de Planeamiento. Presupuesto y Modernización ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario ampliación N° 829, habilitándose en la meta 26 y en el clasificador 2.3.2.8.15 el importe de S/. 23,039.00, y en el clasificador 2.3.2.8.12 el importe de S/.218.00 que corresponde al pago de Vacaciones Truncas, se adjunta al presente informe el CCP N° 829.

Que, el artículo 660 del Código Civil establece que: *"Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores"*. En ese marco, al producirse el cese por fallecimiento del servidor corresponderá a la entidad realizar el pago de sus vacaciones truncas y/o no gozadas a favor de los herederos legales. Para tal fin, la entidad deberá observar el contenido del testamento del ex servidor o la sucesión intestada correspondiente.

Que, el Artículo 724 del Código Civil establece que son herederos forzosos los hijos y los demás descendientes, los padres y los demás descendientes, el cónyuge o en su caso el integrante sobreviviente de la unión de hecho.

Que, el Artículo 822 del Código Civil establece que el cónyuge que concurre con hijos o con otros descendientes del causante, hereda una parte igual a la de un hijo.

Que, el artículo 30 inciso d) del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS establece que la Oficina General de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, dirigir y supervisar la ejecución de los procesos de incorporación, administración de personal, gestión de la compensación, gestión del desarrollo y capacitación, gestión del empleo y gestión del rendimiento.

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER, el pago del concepto de Vacaciones Truncas a los beneficiarios de acuerdo a la Sucesión Intestada registrada en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Oficina Registral Lima- N° de Partida 14691853 como ***HEREDEROS DECLARADOS:*** *Su cónyuge supérstite:* ***PILAR SOFIA CABRERA HURTADO****, identificada con DNI N° 08129553 y sus hijos:* ***JOSE ANTONIO GONZALES CABRERA*** *identificado con DNI N° 75131426 y* ***JOSE ALEJANDRO GONZALES CABRERA*** *identificado con DNI N° 75131401,* la suma bruta de S/. 23,038.89, la misma que se descuenta el pago en exceso en el

mes de marzo 2021 por el importe de S/. 3,466.67, asimismo se encuentra afecta al impuesto de 4ta categoría por la suma de S/. 1,565.78 y por aportes previsionales (AFP INTEGRA) por la suma de S/. 2,466.93, siendo el monto neto a recibir la suma de S/. 15,542.51 y aporte al empleador la suma de S/. 217.80 que se distribuye de la siguiente manera:

Beneficiario según Sucesión Intestada	DNI	%	Vacaciones Truncas (S/.)
Pilar Sofía Cabrera Hurtado	08129553	50.00	7,771.25
Pilar Sofía Cabrera Hurtado	08129553	16.66	2,589.38
José Alejandro Gonzales Cabrera	75131401	16.67	2,590.94
José Antonio Gonzales Cabrera	75131426	16.67	2,590.94
TOTAL		**100.00**	**15,542.51**

Artículo 2º.- AFECTAR al presupuesto del año 2021, de la Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de la Meta Presupuestaria 26, Clasificador de Gasto de Vacaciones Truncas 23.28.15 y Clasificador de Gasto de Aporte Patronal 23.28.12., el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la interesada, así como remitir copia para ser anexado en el legajo personal del ex servidor Marco Antonio Gonzales Noriega.

Artículo 4º.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por FLORES LEON Moises Danilo FAU 20545565359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.08.2021 12:25:09 -05:00

MOISES DANILO FLORES LEON
Jefe de Oficina General
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social